EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO PARA LA CONTRATACION DE LA E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA

CERTIFICA QUE:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 54 del Manual de Contratación de la E.S.E, y conforme a lo consagrado en el Titulo III de las disposiciones especiales del Decreto No. 1510 de 2013 "Por el cual se reglamenta el sistema de compra y contratación pública", el cual expresa taxativamente que: "NO OBLIGATORIEDAD DE GARANTIAS. En la contratación directa la exigencia de las garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos". Por lo anterior, al ser un contrato cuya cuantía no excede los 50 SMLMV no requiere la expedición de esta.

El presente documento se expide el 28 de febrero de 2025.

JUAN DAVID CAMELO CALIXTO
Profesional Universitario
E.S.E. HOSPITAL LA CANDELARIA